

“Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud publica de ofertas No.IPUB-002-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DE PEREIRA SAS, GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI”

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de enero de 2021 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 002 de 2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DE PEREIRA SAS, GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI”.
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día Lunes 01 de febrero de 2021 hora 11:00 a.m.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presentaron dos oferentes, 1) CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, consorcio conformado por las siguientes sociedades: INTERASEO S.A.S. E.S.P. Con NIT 819000939-1; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. Con NIT 830059650-3 y ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. Con NIT 900133107-5, según documento de conformación debidamente anexo en la propuesta; y, 2) GES S.A.S. con NIT 900.036.168-9 representada legalmente por la señora CAROLINA CALDON PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.304.216.
4. Que se inició la evaluación con la oferta No. 1 cuyo oferente se denomina CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP por ser la más económica de conformidad con los términos de referencia y el comité evaluador concluyó que ésta cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación o solicitud pública de ofertas obteniendo 100 puntos de 100 posibles, informe que fue publicado en el tiempo previsto en el cronograma del proceso.

5. Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte de los proponentes ni de ningún interesado.

6. Teniendo en cuenta que el informe presentado por el comité de evaluación que recomienda aceptar la oferta presentada por CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, consorcio conformado por las siguientes sociedades: INTERASEO S.A.S. E.S.P. Con NIT 819000939-1; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. Con NIT 830059650-3 y ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. Con NIT 900133107-5, según documento de conformación debidamente anexado en la propuesta, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. IPUB-002-2020 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DE PEREIRA SAS, GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI. Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

7. De conformidad con lo anterior la Gerente del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la propuesta presentada por CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP representada legalmente por el señor FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.126.767 de Pereira, consorcio conformado por las siguientes sociedades: INTERASEO S.A.S. E.S.P. Con NIT 819000939-1; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. Con NIT 830059650-3 y ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. Con NIT 900133107-5, según documento de conformación debidamente anexado en la propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DE PEREIRA SAS, GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI, para ejecutar el contrato por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$830.287.598,00) con una administración del 11% y un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 046 del 22 de enero de 2021, rubro 2.1.1.02.01.001.01 sueldo básico; 2.1.1.02.01.001.05 Auxilio de Transporte; 2.1.1.02.01.001.06 prima de servicios; 2.1.1.02.01.001. Aportes a la seguridad Social en Pensión; 2.1.1.02.02.003.01 Cesantías; 2.1.1.02.02.003.02 Intereses a las cesantías; 2.1.1.02.02.004. Aportes a Cajas de Compensación Familiar; 2.1.1.02.02.005 Aportes Generales al Sistema de Riesgos; y, 2.1.1.02.03.001.01 Vacaciones. 2.1.5.02.08.85112 Servicios de reclutamiento y selección de personal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente



Revisó y proyectó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico